

“EFICACIA DE LA CONCILIACION EN MATERIA DE REPARACION DIRECTA POR PRIVACION INJUSTA DE LA LIBERTAD A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO 2018- 2022”.

Nombres y apellidos

OSMAN YAIR CASTRO IPUANA

C.C. 1124530103

Código estudiantil: 201611276012

Correo institucional: ocastro7@unisimon.edu.co

ALBERTO MARIO VILLA MARQUEZ

C.C. 1002144970

Código estudiantil: 20151175757

Correo institucional: avilla17@unisimon.edu.co

RAFAEL ESTEBAN ORTEGA PATERNINA

C.C. 8784465

Código estudiantil: 200421311

Correo institucional: rortega2@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tutor(es):

PATRICIA GUZMAN GONZALEZ

RESUMEN

En el ensayo se realiza un análisis de la eficacia de la conciliación en materia de reparación directa por privación injusta de la libertad a la luz de la jurisprudencia del consejo de Estado 2018-2022, que ha estudiado el derecho a la libertad consagrado en el artículo 28 de la Constitución Política de Colombia, que señala que nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente; es decir, constitucionalmente para imponer las penas de prisión, arresto y detención deberá estar sujeto por principios de legalidad y debido proceso, que vienen siendo garantías otorgada a todos los ciudadanos.

El artículo 68 de la ley 270 de 1996 señala que quién haya sido privado injustamente de la libertad podrá demandar al Estado la reparación de perjuicios, lo cual encuentra respaldo en el artículo 90 de la Carta Superior de 1991, que dispone que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas; pero los artículos 137, 138, 140 y 141 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, que consagran los distintos medios de control han establecido como requisito de procedibilidad en materia contenciosa administrativa el previo agotamiento extrajudicial de la solicitud de conciliación siendo este un mecanismo alternativo de solución de conflicto que coadyuva a la descongestión de la administración de justicia, el ahorro patrimonial

para beneficio de las entidades públicas y los órganos estatales como también la protección y garantías de los derechos de los ciudadanos.

Por tal motivo, la Procuraduría General de la Nación se encargará de ser el ente regulador de estas actuaciones frente a los sujetos y las ritualidades contempladas en la ley 446 de 1998 y la ley 640 de 2001. Continuando, el medio de control de reparación directa es el idóneo para ejercer o pretender del Estado una reparación.

Teniendo presente lo estudiado por AVAREZ, CORREA, MORENA (2021) donde identifica los requisitos para acceder, reconocer e indemnizar el daño antijurídico en los casos de privación injusta de la libertad, destaco que frente al termino de caducidad en reparación directa la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que en casos de reparación directa se empieza a contar 1) A partir del día siguiente a la ejecutoria de la providencia que precluyo la investigación. 2) A partir de la sentencia absolutoria. 3) Desde el momento en que haya quedado en libertad el procesad. También es necesario que se configuren tres elementos: a) Daño antijurídico b) que el daño sea imputable al Estado, es decir, que haya una causalidad jurídica c) que se haya producido una acción u omisión de los agentes del Estado.

En este ensayo se sostuvo como tesis: En Colombia no es eficaz la conciliación para resolver los casos de reparación directa por privación injusta de la libertad por cuanto el Estado muy poco

concilia ya que en la mayoría de las sentencias no se dieron acuerdos conciliatorios debido a la falta de ánimo conciliatorio en las partes porque los acuerdos van en detrimento para el patrimonio público, el demandante no estaba de acuerdo con el valor indemnizatorio, como también que muchas veces presentaban la solicitud de conciliación de forma extemporánea operando así el fenómeno de la caducidad.

Acorde con lo anterior lo contemplado y analizado por las sentencias del Consejo de Estado, a través de la búsqueda de jurisprudencia desde la página web del Consejo de Estado accediendo a ellas desde el año 2015 a la fecha, se destaca entonces la importancia de que las personas puedan conocer la normatividad como también los abogados litigantes a la hora de interponer demandas por reparación directa, puesto que los daños ocasionados a la víctima directa como también a sus familiares, los perjuicios morales entre otros no deberán ser pasados desapercibidos, puesto que la libertad es un derecho fundamental del cual goza toda persona y que el mismo se encuentra protegido a nivel nacional e internacional, sin embargo la conciliación en casos de reparación directa es poco frecuente, tiene poco uso, o su utilización no se ha dado de la debida forma según lo analizado por el equipo investigador en las sentencias mencionadas en el acápite de desarrollo del presente ensayo.

Por otro lado, en el presente ensayo se expuso las teorías que maneja el Consejo de Estado en lo referente a la privación injusta de la libertad, es decir, el abordaje que ha tenido en el tiempo.

Las técnicas utilizadas permitieron la recopilación de la información a través de fuentes bibliográficas físicas y digitales. Consecutivamente el ensayo constituyó un gran aporte bibliográfico desde el índole legislativo, doctrinal y jurisprudencial, puesto que generó en su análisis pronunciamientos desarrollados por el Consejo de Estado siendo guía para el estudio de la conciliación en casos de reparación directa por privación injusta de la libertad.

Palabras clave: Eficacia, conciliación, reparación directa, privación de la libertad, jurisprudencia.

ABSTRACT

In the essay, an analysis is made of the effectiveness of conciliation in terms of direct reparation for unjust deprivation of liberty in light of the jurisprudence of the Council of State 2018-2022, which has studied the right to liberty enshrined in the article 28 of the Political Constitution of Colombia, which states that no one may be harassed in his person or family, or reduced to prison or arrest, or detained, or his address registered, except by virtue of a written order from a competent judicial authority; that is, constitutionally to impose prison sentences, arrest and detention must be subject to principles of legality and due process, which are guarantees granted to all citizens.

Article 68 of Law 270 of 1996 states that whoever has been unjustly deprived of liberty may sue the State for compensation for damages, which is supported by Article 90 of the Superior Charter of 1991, which provides that the State will respond patrimonially for unlawful damages attributable to it, caused by the action or omission of public authorities; but articles 137, 138, 140 and 141 of the Code of Procedure and Administrative Litigation, which enshrine the different means of control, have established as a procedural requirement in contentious-administrative matters the prior out-of-court exhaustion of the conciliation request, this being a mechanism alternative conflict resolution that contributes to decongesting the administration of justice, saving assets for the benefit of public entities and state bodies as well as the protection and guarantees of the rights of citizens.

For this reason, the Office of the Attorney General of the Nation will be in charge of being the regulatory entity of these actions against the subjects and rituals contemplated in Law 446 of 1998 and Law 640 of 2001. Continuing, the means of control of direct reparation It is the ideal one to exercise or claim from the State a reparation.

Bearing in mind what was studied by AVAREZ, CORREA, MORENA (2021) where it identifies the requirements to access, recognize and compensate unlawful damage in cases of unjust deprivation of liberty, I emphasize that in the face of the expiration term in direct reparation,

the jurisprudence of the Council of State has reiterated that in cases of direct reparation, counting begins: 1) From the day following the execution of the ruling that precluded the investigation. 2) From the acquittal sentence. 3) From the moment the process has been released. It is also necessary to configure three elements: a) Unlawful damage b) that the damage is attributable to the State, that is, that there is legal causality c) that there has been an action or omission of State agents.

In this essay, the thesis was held: In Colombia, conciliation is not effective in resolving cases of direct reparation for unjust deprivation of liberty, because the State conciliates very little, since in most of the sentences there were no conciliatory agreements due to the lack of conciliatory spirit in the parties because the agreements are detrimental to public assets, the plaintiff did not agree with the indemnity value, as well as the fact that many times they presented the request for conciliation untimely, thus operating the phenomenon of expiration.

In accordance with the foregoing, what is contemplated and analyzed by the judgments of the Council of State, through the search for jurisprudence from the website of the Council of State, accessing them from the year 2015 to date, then highlights the importance that the people can know the regulations as well as trial lawyers when filing lawsuits for direct reparation, since the damages caused to the direct victim as well as to their relatives, moral damages among others should not go unnoticed, since freedom it is a fundamental right that every person enjoys and that it is protected at the national and international level, however, conciliation in cases of direct reparation is

infrequent, has little use, or its use has not been given in the proper way as analyzed by the research team in the judgments mentioned in the development section of this essay.

On the other hand, in this essay the theories that the Council of State handles in relation to the unjust deprivation of liberty, that is, the approach that it has had over time, were exposed. The techniques used allowed the collection of information through physical and digital bibliographic sources. Consecutively, the essay constituted a great bibliographical contribution from the legislative, doctrinal and jurisprudential nature, since it generated in its analysis pronouncements developed by the Council of State, being a guide for the study of conciliation in cases of direct reparation for unjust deprivation of liberty.

Key Words: Effectiveness, conciliation, direct reparation, deprivation of Liberty, jurisprudence.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, A. Correa, L, Moreno, Y. (2021) “Responsabilidad patrimonial del Estado por privación injusta de la libertad: Demandas presentadas en Quibdó desde el año 2019” Recuperado de

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/44417/4/2021_responsabilidad_patrimonial.pdf

Colombia. Acto legislativo 03 de 2002. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6679>

Colombia. Constitución Política de 1991. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia del 25 de abril de 2012, Radicación Número 05001232500019942279 01. Expediente. 21.861. Recuperado de [http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/101/S3/05001-23-25-000-1994-02279-01\(21861\)A.pdf](http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/101/S3/05001-23-25-000-1994-02279-01(21861)A.pdf)

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia de 29 de enero de 2014. Radicación Número 25000-23-26-000-1995-10714-01(33806). C.P: Hernán Andrade Rincón. Recuperado de https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/flas_juridico/729_CE-Rad-33806.doc

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia del 12 de agosto de 2014. Rad. 76001-23-31-000-1999-02003-01. Ex. 30.492. C.P: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Recuperado de <https://vlex.com.co/vid/556643474>

Colombia, Consejo de Estado sentencia 66001233100020010073101. expediente 26251 del 28 de agosto de 2014. C.P: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia de 26 de febrero de 2015. Radicación número 68001-23-31-000-2006-00273-01(47280). C.P: Olga Melida Valle de la Hoz. Recuperado de <http://190.217.24.55:8080/WebRelatoria/ce/index.xhtml>

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia 44001233100020090004701 expediente 44101 del 24 de agosto de 2017.

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia de 30 de agosto de 2018. Radicación número: 76001-23-31-000-2011-00496-01(59918). C.P: Stella Conto Díaz Del Castillo. Recuperado de <http://190.217.24.55:8080/WebRelatoria/ce/index.xhtml>

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia del 14 de junio de 2019. Radicación número: 19001-23-31-000-2011-00582-01(53735). C.P: María Adriana Marín. Recuperado de <https://www.leyex.info/documents/juris/2a44356454f067bc80944109a77fb3c6.pdf>

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia de Unificación del 18 de julio de 2019. Radicación Número 73001-23-31-000-2009-00133-01(44572). C.P: Carlos Alberto Zambrano Barrera. Recuperado de <http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/221/73001-23-31-000-2009-00133-01.pdf>

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia de 19 de junio de 2020. Radicación Número 47001-23-31-000-2011-00525-01(58563). C.P: María Adriana Marín. Recuperado de <http://190.217.24.55:8080/WebRelatoria/ce/index.xhtml>

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia de 28 de agosto de 2020. Radicación número 25000-23-26-000-2011-00544-01(50932). C.P: Ramiro Pazos Guerrero. Recuperado de <http://190.217.24.55:8080/WebRelatoria/ce/index.xhtml>

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia de 6 de julio de 2020. Radicación Número 70001-23-31-000-2011-02233-01(57984). C.P: Marta Nubia Velásquez Rico. Recuperado de <http://190.217.24.55:8080/WebRelatoria/ce/index.xhtml>

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia de 28 de agosto de 2020. Radicación número: 15001-23-31-000-2010-00080-01(46911) 15001-23-31-000-2010-00896-02(56380). C.P: Alberto Montaña Plata. Recuperado de <http://190.217.24.55:8080/WebRelatoria/ce/index.xhtml>

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia de 07 de octubre de 2020. Radicación número 76001-23-31-000-2009-00626-01(57765). C.P: Nicolás Yepes Corrales. Recuperado de <http://190.217.24.55:8080/WebRelatoria/ce/index.xhtml>

Colombia, Consejo de Estado. Sentencia de 30 de octubre de 2020. Radicación número 50001-23-31-000-2009-00225-01(53436). C.P: Ramiro Pazos Guerrero. Recuperado de <http://190.217.24.55:8080/WebRelatoria/ce/index.xhtml>

Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C- 338 del 3 de mayo de 2006. M.P: Clara Inés Vargas Hernández. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-338-06.htm>

Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C- 469 de 31 de agosto de 2016. M.P: Luis Ernesto Vargas Silva. Recuperado de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-469-16.htm>

Colombia, Corte Constitucional. Sentencia T- 045 de 25 de febrero de 2021. M.P: José Fernando Reyes Cuartas. Recuperado de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-045-21.htm>

Colombia. Ley 270 de 1996. Recuperado de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0270_1996.html

Colombia. Ley 446 de 1998. Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3992>

Colombia. Ley 600 de 2000. Recuperado de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0600_2000.html

Colombia. Ley 640 de 2001. Recuperado de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0640_2001.html

Colombia. Ley 1285 de 2009. Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34710>

Colombia. Ley 1395 de 2010. Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39994>

Ramírez, A. (2019) “Tendencia actual de la responsabilidad estatal en procesos de privación injusta de la libertad proferidos por la Sección Tercera del Consejo de Estado en los años 2016 a 2017” Recuperado de

<https://revistas.ucc.edu.co/index.php/di/article/view/3338>

Serrano, J. (2020) “Liquidación de perjuicios materiales en el régimen de privación injusta de la libertad” Dos mil tres mil. Volumen 22. ISSN: 2539-1933. Recuperado de <https://revistas.unibague.edu.co/dosmiltresmil/article/view/247>

Tami, J. Carvajal, F. (2018) “La valoración del perjuicio inmaterial unificado para la privación injusta de la libertad desde la jurisprudencia del Consejo de Estado en Colombia” Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/11678>

Valencia, J. (2021) “La responsabilidad del Estado por privación injusta de la libertad en Colombia: Un análisis crítico” Recuperado de <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/35351>

Vergara, E. (2017) “Análisis jurisprudencial de la compensación del daño moral en procesos de reparación directa por privación injusta de la libertad” Tesis de especialización. Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10741/2018Vergaraelvis.pdf?sequence=1>